



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 75.200,00 € SOLICITADA POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA.

Visto el expediente del enunciado y los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fechas 21 de noviembre y 13 de diciembre de 2019, resulta la propuesta que se reproduce a continuación:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 20 de noviembre de 2019 se recibe solicitud de financiación del Servicio de Igualdad, participación ciudadana y soporte administrativo a los Distritos con el fin de atender “el abono de distintos gastos corrientes que se generan con motivo de algunas fiestas populares, fiestas navideñas, actos culturales, gestión del huerto urbano del Toscal, ya que no hay crédito suficiente en el presupuesto corriente (...) y no siendo posible demorar el abono al próximo ejercicio ya que resulta inaplazable, se solicita la tramitación presupuestaria en la modalidad que se estime de acuerdo con las Bases 8 y 9 de ejecución presupuestaria de 2019, para dotar las aplicaciones que a continuación se detalla:

| Aplicación | Importe | Tipo de gasto |
|----------------------|-----------|---------------------------------|
| H1002 17211 22799 | 2.200,00 | Gestión huerto urbano El Toscal |
| H1002 33400 22609 | 40.000,00 | Gastos en actos culturales |
| H1002 33801 22799 | 33.000,00 | Gastos en fiestas populares |

“

SEGUNDO: El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencias de capital a favor del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo (anticipos de inmovilizado) ni del Organismo Autónomo de Cultura, con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de poder

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hbIE5cYcD3dLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 17/12/2019 16:00:21 | |
| Observaciones | | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hbIE5cYcD3dLZ0bHayXKRg== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

atender el abono de gastos corrientes para actos culturales, deportivos y de ocio del Distrito Centro-Ifara, se propone dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias H1002.17211.22799, H1002.33400.22609 y H1002.33801.22799, mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) y D4110.33000.71280 (Proyecto 2019/2/51/1).

TERCERO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 75.200,00€, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1 y 3) y cuyo detalle se expone a continuación:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE |
|------------------------------------------|------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 2.200,00 |
| D4110.33000.71280 (Proyecto 2019/2/51/1) | 73.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------------|
| H1002.17211.22799 | 2.200,00 |
| H1002.33400.22609 | 40.000,00 |
| H1002.33801.22799 | 33.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

CUARTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

Certificado de existencia de crédito nº 920190009621 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 75.200,00 € asociado a las aplicaciones presupuestarias D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) y D4110.33000.71280 (Proyecto 2019/2/51/1).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que depende

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 17/12/2019 16:00:21 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

...“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, áreas de gasto 1 y 3.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 1 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 17/12/2019 16:00:21 | |
| Observaciones | | Página | 3/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE EUROS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (75.200,00 €) SOLICITADA POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE |
|---------------------------------------------|------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 2.200,00 |
| D4110.33000.71280 (Proyecto 2019/2/51/1) | 73.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | IMPORTE |
|---------------------------------------------|------------------|
| H1002.17211.22799 | 2.200,00 |
| H1002.33400.22609 | 40.000,00 |
| H1002.33801.22799 | 33.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 15 de diciembre de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE EUROS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (75.200,00 €) SOLICITADA POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA, conforme al siguiente detalle:

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 17/12/2019 16:00:21 | |
| Observaciones | | Página | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hbIE5cYcd3dLZ0bHayXKRg== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE |
|------------------------------------------|------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 2.200,00 |
| D4110.33000.71280 (Proyecto 2019/2/51/1) | 73.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | IMPORTE |
|-----------------------------------------|------------------|
| H1002.17211.22799 | 2.200,00 |
| H1002.33400.22609 | 40.000,00 |
| H1002.33801.22799 | 33.000,00 |
| TOTAL | 75.200,00 |

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hbIE5cYcD3dLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 17/12/2019 16:00:21 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hbIE5cYcD3dLZ0bHayXKRg== | | | |